



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MIRIAN ROCÍO ROSADO SALAS, en su condición de representante legal de JUNIOR CAMILO BELEÑO ROSADO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
EJECUTADO:	JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO
APODERADA:	ANA ANDREA FONSECA CAMAICO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00105-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Atendiendo lo solicitado por la Dra. **ANA ANDREA FONSECA CAMAICO**, donde solicita se le reconozca como abogada, de **JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO**, este juzgado, accede a ello, reconociéndole personería jurídica para actuar, de conformidad con el poder anexado.

Además, se ordena a la secretaría, el traslado del recurso de reposición, propuesto por el demandado **JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO**, a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ec94fee2cf58e7557854a06bfc0f86af2c05d3cf57ec399174b4ad5a64f9be**
Documento generado en 21/07/2023 09:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>